

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ORDEN de 4 de diciembre de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 29 expedientes.*

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

#### CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares

y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de inversión realizada y aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 4 de diciembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
95-134-1	REDONDO BLANCO, RUFINA	BADAJOS	1.181.097	413.000	1.0	1.0
95-143-1	MARM. Y GRAN. HIJOS DE J. SANCHEZ S.L.	CORIA	10.250.000	3.075.000	3.0	1.0
95-146-2	SOC. COOP. LA CARANTOÑA	ACEHUCHE	13.649.125	6.142.000	0.0	4.5
95-155-2	SOC. COOP. LDA. JOV. AGR. FREGENAL SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	21.090.074	8.225.000	5.0	1.0
95-167-2	TRANSF. AGRICOLAS DEL TIETAR, S.A.L.	TIETAR DEL CAUDILLO	28.864.623	12.989.000	0.0	10.6
95-177-1	BERROCALES TRUJILLANOS, S.A.	TRUJILLO	39.996.194	7.999.000	20.5	1.0
95-183-1	PEREZ NAVARRO, JOSEFA	MEDELLIN	39.955.996	15.183.000	0.0	5.0
95-190-2	RAMON MUÑOZ E HIJOS, S.A.L.	BADAJOS	26.015.008	6.244.000	1.0	4.0
95-193-1	RAMA JIMENEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	6.375.222	2.423.000	5.0	1.0
95-201-1	VAZQUEZ NUÑEZ, JOSE ALBERTO	PLASENCIA	677.326	237.000	1.0	1.0
95-202-1	JIMENEZ VILCHES, RAMON	AZUAGA	1.794.460	718.000	0.0	3.0
95-207-1	CARBAJO MORENO, VALERIANO	BODONAL DE LA SIERRA	4.027.400	2.416.000	2.0	1.0
95-209-2	DAZA MURILLO, S.A.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	13.216.904	5.948.000	1.0	3.0
95-210-2	MEMBRICOR, S.A.L.	MEMBRIO	3.626.516	1.704.000	0.0	8.0
95-222-1	DECORACIONES EXTREMEÑAS DECOREX, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	14.852.254	5.050.000	0.0	2.0
95-228-1	MONTANEGRA, S.L.	NOGALES	28.992.969	7.538.000	3.0	1.0
95-232-2	CASA CAMPANA DE CORIA, S.A.L.	CORIA	9.772.533	2.541.000	0.0	3.0
95-235-1	NAVAS ROMAN, MERCEDES	MIAJADAS	1.319.956	528.000	0.0	1.0
95-249-1	LOPEZ GONZALEZ, LUIS MARIA Y OTROS	CORIA	1.706.975	683.000	0.0	4.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
95-112-1	GARCIA LOPEZ, RAMONA	MONTEARRUBIO DE LA SERENA
95-197-1	CORONADO CARRILLO, ALEJANDRO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
94-041-2	TALLERES CALERO Y GRANDE, S.A.L.	Orden 08-04-94 (D.O.E. 19-04-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.379.909	INVERSION SUBVENCIONABLE: 2.539.446
		SUBVENCION : 879.000	SUBVENCION : 660.000
		EMPLEO CREADO : 3.0	EMPLEO CREADO : 3.0
94-045-1	MOLANO GIL, JUAN CARLOS	Orden 08-04-94 (D.O.E. 19-04-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.289.805	INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.757.597
		SUBVENCION : 2.116.000	SUBVENCION : 1.503.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
94-046-2	KROTAIR CLIMA, S.A.L.	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.487.898	INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.636.239
		SUBVENCION : 2.642.000	SUBVENCION : 2.216.000
		EMPLEO CREADO : 5.0	EMPLEO CREADO : 5.0
94-127-2	PRODUCTOS LA HIGUERA, S.A.L.	Orden 14-07-94 (D.O.E. 23-07-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 8.715.225	INVERSION SUBVENCIONABLE: 8.555.865
		SUBVENCION : 2.876.000	SUBVENCION : 2.823.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
94-139-1	PRODUCTOS OVEJERO, S.L.	Orden 14-07-94 (D.O.E. 23-07-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.505.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: 25.924.795
		SUBVENCION : 6.092.000	SUBVENCION : 10.370.000
		EMPLEO CREADO : 4.0	EMPLEO CREADO : 4.0
95-041-1	ROSA RAMOS, GINES	Orden 26-04-95 (D.O.E. 13-05-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.965.315	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.912.816
		SUBVENCION : 786.000	SUBVENCION : 765.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
95-089-1	VIDAL SANCHEZ, JOSE	Orden 09-06-95 (D.O.E. 17-06-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.135.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.104.604
		SUBVENCION : 2.393.000	SUBVENCION : 2.381.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
95-117-1	IGLESIAS DOMINGUEZ, FELIPE	Orden 09-06-95 (D.O.E. 17-06-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.611.370	INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.611.370
		SUBVENCION : 5.879.000	SUBVENCION : 8.818.000
		EMPLEO CREADO : 2.0	EMPLEO CREADO : 3.5